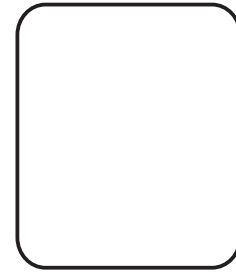


Periodo Académico 20__

Fecha: _____

JORNADA DIURNA

NOCTURNA



INFORMACIÓN PERSONAL

Primer Apellido _____

Segundo Apellido _____

Nombres _____

Sexo: Masculino

Femenino

Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____

Lugar de origen:

Ciudad _____

Departamento _____

País _____

Documento de Identidad

T.I.

C.C.

Ced. Extr.

Pasaporte

No. _____ Expedida en: _____

E-mail: _____

Celular No.: _____

Dirección Residencia _____

Teléfonos _____

Ciudad _____

Estado Civil _____ Estrato Socio- Económico _____

Nivel De Formación _____ Ocupación _____ Discapacidad _____

Alérgico a: _____

Enfermedades que requieran un tratamiento especial y/o Medicamento

Entidad medica a la cual esta afiliado

DOCUMENTOS

- 2 FOTOS
- FOTOCOPIA DOC. IDENTIDAD
- FOTOCOPIA EPS
- CERTIFICADO MEDICO
- FOTOCOPIA ACTA DE GRADO
- FOTOCOPIA DIPLOMA
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombres y Apellidos		Ocupación	Dirección Residencia	Tel. Residencia	Tel. Oficina Celular
Padre					
E-mail					
Madre					
E-mail					

Acudiente autorizado _____

PORQUE MEDIO SE ENTERO DE LA ACADEMIA CHARLOT?

- Docentes de la Academia
- Información en Colegios
- Pag. web
- Funcionarios de la Academia
- Televisión
- Estudiantes de la Academia
- Aviso de Prensa
- Revistas
- Facebook
- Twitter
- Otros

Firma del Aspirante

C.C. o T.I

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSADA LTDA Nit No. 800.197.680-6
Establecimiento Comercial ACADEMIA CHARLOT LTDA.**

Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 03676 de 30 de Septiembre de 1987, 02051 del 4 de Octubre de 2018 expedidas por la Secretaria de Educación de Bogotá.

Entre los suscritos YADIRA CHÁVEZ BAUTISTA, identificada con la C.C. 51.623.038 de Bogotá, quien obra a nombre y representación legal de INSADA LTDA. propietaria de la ACADEMIA CHARLOT, Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano, quien para efectos de este contrato se denominara Contratista, y _____ mayor de edad, identificado con C.C. _____ en su condición de padre acudiente o estudiante, quien para efectos de este contrato se denominara El Contratante, quien actúa en su propio nombre, o en representación del estudiante, _____ identificado con _____ matriculado en el programa de Conocimientos Académico en: _____

celebramos el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -DEFINICIÓN DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios educativos que obedece a las disposiciones constitucionales y legales, en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación en donde concurren obligaciones de los estudiantes, docentes y padres de familia o acudientes; orientadas a hacer efectiva la prestación del servicio educativo por parte de la institución.

SEGUNDA -OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio educativo del del programa de _____ conforme a las normas que refrendan los programas educativos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, como contraprestación del pago establecido de común acuerdo por las partes.

TERCERA -DURACIÓN: El programa de formación contratado tiene una duración de _____ horas.

CUARTA - COSTO: El costo del servicio que se contrata es de _____ (\$ _____).

QUINTA- FORMADE PAGO: La forma de pago acordada es de _____ cuotas por valor de \$ _____

por modulo educativo, que serán cancelados en las fechas señaladas por la Institución educativa en caso de que se otorguen financiación y que corresponden a la retribución por el servicio de educación prestado. **PARÁGRAFO:** 1. El retardo en el pago dará derecho a la Academia Charlot a exigir la totalidad de los costos de financiación sin perjuicio del valor total de la obligación pactada, en concordancia con las garantías exigidas y sin que haya lugar a devolución de dinero en ningún caso de retiro del estudiante, haya o no comenzado el periodo académico por mora o incumplimiento. Además se deberá tener en cuenta el incremento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) anual.





ACADEMIA CHARLOT

2. En caso de que el estudiante pierda una o dos unidades de aprendizaje, deberá pagar por cada una la suma estipulada por la administración para su habilitación, si el estudiante pierde un modulo podrá repetirlo una vez que pague de nuevo el costo del mismo.

SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga, A) Al pago del valor acordado para cada modulo. B) Al cumplimiento de buena fe de las normas constitucionales y legales que rigen los contratos y en especial al cumplimiento del manual de convivencias de la Academia Charlot y de los demás reglamentos establecidos al interior de la institución, los cuales manifiesta conocer y acatar. C) Dar la información que sea requerida para el desarrollo del programa y suministrarlos datos de afiliación a servicios de salud. 2.-**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista ACADEMIA CHARLOT se obliga a: A) Prestar a los estudiantes el servicio educativo en el tiempo establecido institucionalmente. B) Orientar, supervisar y evaluar periódicamente al estudiante. C) Cumplir con las normas constitucionales y legales que rigen la prestación del servicio educativo y al cumplimiento del manual de convivencia.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes; o de forma unilateral, por la Institución educativa, en caso de incumplimiento demostrado del manual de convivencia. De ninguna forma se hará devolución de dinero, después de iniciado el periodo académico haya o no haya empezado clases el inscrito. si por fuerza mayor, fuese necesario el retiro del ya matriculado, se hará un descuento del 20% sobre el valor cancelado por el modulo a cursar. De la inscripción no se hará devolución bajo ninguna circunstancia, como consta en el manual de convivencia.

En caso de retiro de un estudiante prevalece lo contemplado en el manual de convivencia.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ de _____

YADIRA CHAVEZ BAUTISTA
C.C. 51.623.038
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE LOS PADRES O ACUDIENES
C.C.

FIRMA DEL ESTUDIANTE
C.C.



REGLAMENTO DE MATRICULA

Toda persona que se matricule cumpliendo los procedimientos técnicos diseñados para tal fin en la Academia Charlot debe asumir el siguiente reglamento:

1. Es requisito para matricularse aceptar el manual de convivencia, los reglamentos y los parámetros económicos existentes a la academia para efectos de pagos de matrícula.
2. La persona interesada en ser estudiante de esta institución adquiere un compromiso económico correspondiente al valor total estipulado para cada módulo académico. Que para el período actual es de \$_____ Cuando la persona interesada toma un sistema de crédito debe cumplir estrictamente con los parámetros que este exige en cuanto al cumplimiento de las fechas de pago acordadas.
3. El tomar un sistema de crédito significa que el estudiante cancelará en forma diferida el costo del módulo, por lo tanto se adquiere un compromiso para cancelar el total de dicho costo, así el estudiante no se presente a clases.
4. El retiro del estudiante antes del tiempo estipulado no lo exime de la obligación de cancelar la totalidad de la deuda. el estudiante continúa con la obligación y su pago debe efectuarse de acuerdo a las cláusulas del pagaré de garantías.
5. La Academia Charlot como institución de carácter privado se reserva el derecho de admisión de acuerdo a sus premisas y filosofías consignadas en su plan de estudios y el manual de convivencia.
6. Los estudiantes asumen las consecuencias de realizar actividades físicas extra clase sin la supervisión de profesores que pongan en riesgo su integridad física.
7. Es requisito de vinculación la aceptación de este reglamento al momento de registrar la matrícula.

REGLAMENTOS DE RIGOR

ROPA DE TRABAJO:

1. Color negro
2. Prendas de algodón constituidas por:
 - Pantalón no descaderado con corte hasta el tobillo sin estampado
 - Camiseta en algodón recta, holgada, sin estampado, con cuello redondo o en v no top ni prendas ajustadas, sin mangas, que generen problemas de oxigenación y/o incomodidad.
 - Sin zapatos: El trabajo descalzo forma parte del desarrollo corporal. No se admite el uso de zapatos deportivos ni zapatillas de danza.





PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Cabello recogido con cauchos o prendas de tela, están prohibidos los caimanes y palitos chinos.
2. Sin anillo, adornos, collares, piercing, pulseras, relojes, aretes, manillas, cadenas y/o escapularios.
3. No maquillaje, uñas cortas.
4. Perfecto estado de higiene.

COMPORTAMIENTO:

1. No consumir comestibles dentro de los salones en horas de clase ni en descansos.
2. No se puede comer chicle ni beber agua durante las clases.
3. Se debe mantener en alto estado de higiene los espacios de trabajo.
4. Se debe acatar los reglamentos consignados en el manual de convivencia.
5. Manejo con alta precaución de los espacios en épocas de lluvias.

LA ACADEMIA NO SE HACE RESPONSABLE DE OBJETOS DE VALOR: COMO CÁMARAS, Mp3 O SIMILARES, COMPUTADORES PORTÁTILES NI CELULARES.

Reconocemos y aceptamos:

NOMBRE ALUMNO: _____

FIRMA: _____

DOCUMENTO C.C. T.I Otro _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____

FIRMA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ de _____

FECHA: _____

